

Beneficios de Salud de Illinois para Inmigrantes de 65 años o más

NEW

Usted merece una atención médica asequible.

Usted puede ser elegible para este programa si cumple con estos 4 requisitos

1 Tiene 65 años o más.

2 Es una de las siguientes:

- Residente Permanente por menos de cinco años (también conocido como titular de una tarjeta de residencia permanente o mica), o
- Persona indocumentada (esto incluye a las personas beneficiarias del estatus de protección temporal del programa TPS).

3 Es una persona con un ingreso anual de \$18,754 o menos para el año 2022, o una pareja con ingresos anuales de \$25,268 o menos.*

4 Una persona con activos (bienes, dinero) por el valor de \$2,000 o menos; o una pareja con activos por el valor de \$3,000 o menos.

****ACTUALMENTE ESTE REQUISITO NO ES APLICABLE DURANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19.****

* Podemos utilizar sus facturas médicas para reducir sus ingresos y/o el valor de sus bienes. Esto le puede hacer elegible a este programa.

** No tomaremos en cuenta el valor de sus bienes hasta que la crisis generada por la pandemia del virus COVID-19 haya terminado. Además, no tomaremos en cuenta ciertos bienes, como una casa o automóvil.

Beneficios cubiertos

El nuevo programa médico ofrecerá un paquete de beneficios con primas de \$0 y copagos de \$0. Los servicios cubiertos incluyen atención médica y hospitalización, análisis de laboratorio, servicios de rehabilitación como terapia física y ocupacional, servicios de salud en el hogar, salud mental, y problemas de adicción o abuso de drogas, servicios dentales y de visión, y medicamentos recetados. Este programa no cubre servicios en hogares para personas de la tercera edad o adultos mayores. El programa puede cubrir la atención médica previa hasta 3 meses antes de que presente la solicitud.

Carga pública

Si tiene preguntas sobre cómo la inscripción en este programa afectará las solicitudes actuales o futuras para cambiar su estatus migratorio, envíe un correo electrónico a Protecting Immigrant Families a pifillinois@povertylaw.org o llame al Programa de Recursos para Familias Inmigrantes (Immigrant Family Resource Program) al 1-855-437-7669. Ellos le ayudarán a encontrar una organización que responda a sus preguntas.

Usted puede solicitar estos nuevos beneficios por medio de las siguientes formas:

- ▶ **Presente su solicitud en línea en www.ABE.illinois.gov.**
- ▶ **Llene su solicitud por teléfono: llame al Centro de Atención al Cliente de ABE al 1-800-843-6154.**
- ▶ **Póngase en contacto con un asistente de solicitud (Application Assistor) para obtener ayuda para presentar su solicitud.**
- ▶ **Póngase en contacto con la Agencia de Servicio a la Comunidad (Community Service Agency) para obtener ayuda con su solicitud en 59 idiomas.**
- ▶ **Solicitud por correo: envíe por correo postal la solicitud impresa o llame al Servicio al cliente de ABE al 1-800-843-6154 para solicitar su solicitud en físico.**



HFS

Illinois Department of
Healthcare and Family Services



Comuníquese con los Centros de Bienvenida para Servicios de Refugiados e Inmigrantes del DHS (Office of Welcoming Centers for Refugee and Immigrant Services), llame al (312) 793-7120 o envíe un correo electrónico a DHS.BRIS@illinois.gov